



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040 -2020-MPSM/A

San Miguel, 11 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

Informe N° 051-2020-SGEP/MPSM emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 188-2020-GIUR/MPSM suscrito por el Gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de la decisión"; entendiéndose que los actos administrativos son susceptibles a ser modificados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPSM/A de fecha 12 de febrero de 2020, se trata de la **libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora de Inversión, para la ejecución del PROYECTO: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico con Arrastre Hidráulico en el Centro Poblado La Laja del Distrito de la Florida, provincia de San Miguel – Departamento de Cajamarca, los cuales cuentan con manantiales destinados como fuentes de captación y para construcción de reservorios del proyecto**, apreciando que por error material se consignó datos del sector LAS LIMA diferentes a los establecidos en el documento de donación, y en el artículo primero otra denominación.

Que, con Informe N° 051-2020-SGEP/MPSM, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita actualizar los documentos del proyecto, así como también modificar la Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPSM/A.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPSM/A, en el considerando y el artículo primero.

CONSIDERANDO:

DICE:

Disponibilidad del Lote ubicado en sector "Las Limas" – C. P. de La Laja, distrito de La Florida.

Que, el señor Santos Figueroa Flores identificado con DNI N° 27977401 y la señora Teodolinda Leyva Salazar identificada con DNI N° 27977474, son propietarios de un área de terreno en el sector las Limas, en el Centro Poblado de La Laja, distrito de La Florida, provincia de San Miguel, donde se construirá un Reservorio, en las siguientes coordenadas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

VERTICE	TRAMO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
A	A - B	5.20	707090.65	9236843.14
B	B - C	4.30	707094.84	9236846.21
C	C - D	5.20	707097.38	9236842.74
D	D - A	4.30	707093.19	9236839.67
AREA (M2)			22.36	

DEBE DECIR:

Disponibilidad del Lote ubicado en sector "Las Limas" – C. P. de La Laja, distrito de La Florida.

Que, el señor Santos Figueroa Flores identificado con DNI N° 27977401 y la señora Teodolinda Leyva Salazar identificada con DNI N° 27977474, son propietarios de un área de terreno en el sector las Limas, en el Centro Poblado de La Laja, distrito de La Florida, provincia de San Miguel, donde se construirá un Reservorio, en las siguientes coordenadas:

VERTICE	TRAMO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
A	A - B	5.20	708282.23	9237960.36
B	B - C	4.30	708287.06	9237958.42
C	C - D	5.20	708285.46	9237954.43
D	D - A	4.30	708280.63	9237956.36
AREA (M2)			22.36	

ARTICULO PRIMERO:

DICE:

DECLARAR la disponibilidad de las áreas de terreno que cuentan con manantiales destinadas para fuente de captación y para construcción de reservorios del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico con Arrastre Hidráulico en el Centro Poblado La Laja del Distrito de la Florida, provincia de San Miguel – Departamento de Cajamarca", descritas y detalladas en los considerandos de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

SE ACREDITA la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora de Inversión, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico con Arrastre Hidráulico en el Centro Poblado La Laja del Distrito de la Florida, provincia de San Miguel – Departamento de Cajamarca", los cuales cuentan con manantiales destinados como fuentes de captación y para construcción de reservorios del proyecto, descritas y detalladas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR vigente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 027-2020-MPSM/A.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, así como a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGSAY HERNANDEZ
ALCALDE